



Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa

RESOLUCIÓN N°49 /20

Santa Rosa, 12 de marzo de 2020.

Visto y Considerando: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 521/20, mediante el cual se dispuso el estado de MAXIMA ALERTA SANITARIA en todo el territorio de la Provincia de La Pampa, cuyo *“objetivo es sensibilizar la vigilancia epidemiológica del Coronavirus (COVID-19) y generar los mecanismos de coordinación de las medidas preventivas posibles a los fines de brindar una respuesta integral y oportuna en orden a la situación existente”*.

Que por el artículo 15° del citado Decreto se invita al Poder Legislativo y Poder Judicial a adherir al mismo.

Que, atento a la situación existente, resulta conveniente que este Poder Judicial se adhiera a las disposiciones del mencionado Decreto.

**Por ello, el Sr. Presidente “Ad-Referéndum”
del Superior Tribunal de Justicia**

RESUELVE:

Primero: Adherir a las disposiciones del Decreto N° 521/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa.

Segundo: Aceptar la invitación cursada al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia para integrar el COMITÉ DE CRISIS previsto en el artículo 2° del citado Decreto.

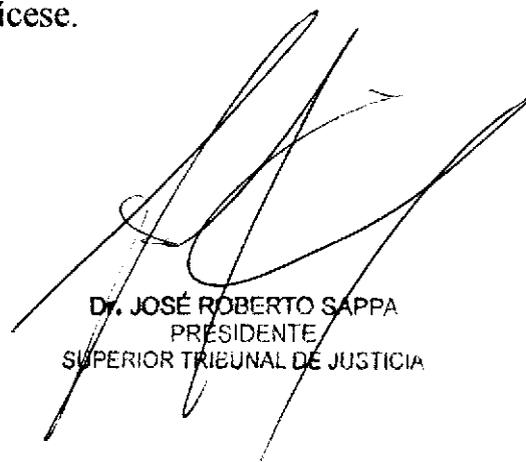
Tercero: Establecer que a los efectos del artículo 13° del Decreto N° 521/20, los responsables de cada organismo, en forma inmediata, pondrán en conocimiento de cada situación a la Secretaria de Recursos

Humanos, y facilitaran, a través de los actos pertinentes, la implementación de la medidas dispuestas.

Cuarto: Crear un Consejo, a los fines de adoptar medidas específicas relativas al ámbito judicial, integrado por: dos (2) representantes del Poder Judicial designados por del Superior Tribunal de Justicia, un (1) representante del Ministerio Publico Fiscal y un representante (1) del Ministerio Publico de la Defensa, dos (2) representantes del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, un (1) representante del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Pampa y un (1) representante de la Asociación de Funcionarios del Ministerio Publico Fiscal.

Quinto: La adhesión formulada en el Punto Primero de la presente Resolución comprende a los organismos mencionados en los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574.

Sexto: Regístrese. Notifíquese. Protocolícese.



Dr. JOSÉ ROBERTO SAPPA
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA